



HUELGA GENERAL PARCIAL 15 DE OCTUBRE DE 2025 **CONVOCA POR CCOO Y UGT DE 2 HORAS POR PALESTINA**

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Tengo derecho a hacer huelga?

El derecho de huelga es un derecho fundamental reconocido por la Constitución, por tanto, todas las personas trabajadoras tienen derecho a ejercerlo, también las y los empleados públicos.

¿A quién va dirigida la huelga?

La convocatoria de huelga afecta a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por las trabajadoras y trabajadores y empleadas/os públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico español.

¿Cómo hago la huelga?

Para sumarte a la huelga general parcial de 2 horas convocada por **CCOO** y UGT por Palestina y contra el genocidio en Gaza, basta con fichar salida y posteriormente entrada, en las franjas horarias convocadas (de 10h a 12h en el horario ordinario y de jornada partida, de 17h a 19h en turnos de tarde y de 02h a 04h am, en el turno de noche, el propio día 15 de octubre. Además te animamos a participar en las movilizaciones convocadas en tu centro de trabajo, o cerca del mismo, y si está aislado, concentrarse en las puertas del mismo o realizar otra acción simbólica por Palestina.

¿Debo informar a la Administración?

No. La normativa reguladora del derecho a huelga no contempla la obligación de preaviso. De hecho incluso puede decidirse durante la misma jornada laboral. Por otro lado, la empresa tampoco debería preguntar a sus trabajadores y trabajadoras si acudirán a trabajar o no ya que podría considerarse un intento de coacción, algo perseguido por ley.

¿Pueden despedirme o sancionarme por hacer huelga?

Nunca, ya que se trata de un derecho fundamental reconocido en la Constitución. Un despido o sanción por este motivo es ilegal y punible. Pero sí hay que tener en cuenta que si estás nombrado como servicio mínimo por la Administración, tienes que acudir a trabajar en las horas de paro. En ese caso, si quieres que se te compute oficialmente

como huelguista puedes solicitar a la unidad de recursos humanos que te descuente las dos horas de paro de la nómina, o si lo prefieres en esta huelga, hacer un donativo a la UNRWA (<https://unrwa.es/emergencia-gaza/>).

¿Por qué un paro de 2 horas por turno y no un paro de 24 horas?

Las **CCOO** hemos estado siempre, a lo largo de nuestra historia, en primera línea en la lucha por los Derechos Humanos, por la Paz, y por Palestina. Creemos que una huelga de 2 horas por turno de trabajo es la forma más eficaz - y a la vez la menos gravosa para el conjunto de las personas trabajadoras al suponer un menor perjuicio económico- de visibilizar en los puestos de trabajo el rechazo al genocidio que Israel ha cometido y comete en Gaza, con decenas de miles de niñas y niños muertos, además de la aniquilación de la población civil, y exigir al gobierno medidas efectivas para que se cumpla.

La paz y la existencia de Palestina como Estado, ayudaría además a acabar con la espiral de violencia en Oriente Próximo, alejándonos de posibles crisis económicas, y disminuyendo el gasto militar, también en nuestro país, lo que tendría efectos directos sobre la mejora de los servicios públicos y las condiciones de vida -y la propia vida- de las y los trabajadores de todo el mundo, y también de nuestro país.

Para **CCOO** es imperativo que la movilización social de estas semanas por Palestina se mantenga, ya que sólo gracias a esa movilización a escala internacional -que también tiene que tener reflejo en lo laboral- se ha conseguido un alto el fuego, aunque aún muy precario. Sólo con las movilizaciones sociales en todo el orbe se puede poner fin a la masacre de una vez, poniendo freno a la barbarie de la ultraderecha, de la que el gobierno de Israel forma parte, que tiene en su agenda mundial acabar con los derechos de las y los trabajadores -además de acabar con los servicios públicos- no sólo individuales, si no también colectivos. Parar dos horas por la vida en Gaza, es parar también por los derechos de las y los trabajadores en todo el mundo.

¿Existen otras convocatorias de huelga general o paros de 24h el 15-O?

Si, otras organizaciones sindicales han anunciado la convocatoria de huelga general de 24h para 15 de octubre. La convocatoria de **CCOO** y UGT para el 15-O es una huelga general parcial de un paro de 2 horas por turno de trabajo. En concreto, en el horario ordinario de mañana o de jornada partida, el paro tendrá lugar de 10h a 12h, en el turno de tarde de 17h a 19h y en el de noche de 02:00 am a 04:00 am del propio día 15 de octubre.

Si realizo la huelga general o paro de 2 horas por turno convocado por CCOO, ¿tendré cobertura sindical en caso de tener dificultades para ejercer mi derecho o si sufro represalias posteriores?

En caso de que tu unidad ponga dificultades, trabas o ejerza cualquier tipo de represalia por ejercer tu derecho de huelga, puedes contactar inmediatamente con las delegadas y delegados de **CCOO** para que puedan asesorarte y tomar las medidas pertinentes para garantizar tu derecho.

Durante la huelga o paro de 2 horas por turno, ¿debo estar en mi puesto de trabajo o debo ausentarme?

Puedes permanecer en el puesto de trabajo ejerciendo el derecho de huelga, es decir, sin realizar trabajo alguno, o bien puedes ausentarte del puesto. Desde **CCOO** hacemos un llamamiento a participar en las movilizaciones convocadas para ese día en las franjas horarias de la huelga, para visibilizar el paro y juntarnos con todas las personas trabajadoras de nuestro centro y demás centros de trabajo colindantes que ejerzan su derecho de huelga. En cualquier caso, pregunta a tu delegada/o de **CCOO** en tu centro.

¿Pueden establecer servicios mínimos en mi ministerio, organismos o agencia?
¿Cómo se deciden los servicios mínimos?

Sólo se podrán establecer servicios mínimos en los servicios esenciales, es decir, en aquellas prestaciones que permiten satisfacer derechos fundamentales, libertades públicas o bienes constitucionalmente protegidos, ya sean de carácter público o privado. Todos los demás no puede incluirse.

Los servicios mínimos deben ser establecidos por el órgano que tenga potestad de gobierno, tanto a nivel del Estado o de las Comunidades Autónomas competentes en los servicios afectados. Para **CCOO** es esencial como reivindicación sindical la negociación de los servicios mínimos para que sean unos servicios mínimos consensuados y equilibrados.

¿Cómo se calcula el descuento de mi salario?

Al tratarse de una huelga o paro de 2 horas, el descuento salarial será de dos horas incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias (en nuestro ámbito entre 15 y 25 euros de media). El cálculo de la hora ordinaria que ha de ser considerada para efectuar el descuento ha de hacerse dividiendo el salario anual, una vez deducidos los días de vacaciones, festivos y los descansos, calculados del modo anticipado, por las horas de trabajo o jornada anual y multiplicar el resultado por el número de horas concretas que dejaron de hacer las empleadas y empleados públicos que ejercerán su derecho de huelga. En ningún caso afecta a los días de vacaciones.